



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 04 de Agosto de 1988.

ORDENANZA Nº 1034

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1017 de fecha 09 de Junio de 1988 se estableció en su artículo 11º) el cobro de la septima cuota de tasa Comunal con vencimiento el día 04 de Agosto de 1988; y,

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Gobierno nacional se decretó feriado bancario los días 01, 02, y 03 del cte. mes, ocasionando demora en las gestiones en / dichas Instituciones,

Que, a los efectos de posibilitar el cobro de la misma y evitar inconvenientes a los contribuyentes, se resolvió prorrogar el vencimiento hasta el día 11 de Agosto inclusive, para el pago sin recargo de esta cuota.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Prorrogar el vencimiento para el pago de la septima cuota tasa Comunal año 1988 previsto para el día 04/08/88 en Ordenanza Nº 1017 -artículo 11- para el día 11 de Agosto de 1988.

Artículo 2º) Comuníquese la presente a las Instituciones Bancarias que perciben la Tasa, a Sección Rentas, y Contaduría Comunal.

Artículo 3º) Efectúense las publicaciones correspondientes en los medios de / Comunicaciones, Regístrese y archívese.


JOSE MARTIN DURAN

VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ROBERTO CARLOS FAGGI

TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARIA VIQUEZ

PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


JOSE ANTONIO SOSA

SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo